

Matrimonios Forzados y en Contra de la voluntad en México. Prevalencia, factores asociados¹ y su vínculo con la Violencia de Pareja

Sonia M. Frías, Ph.D.
Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias
Universidad Nacional Autónoma de México

Resumen

En esta ponencia, a partir de métodos mixtos, examina el matrimonio en contra de la voluntad de la mujer –incluyendo la compra-venta de mujeres-, como una forma de violencia de género en contra de las mujeres en México, a partir de utilizar dos fuentes de datos recientes: la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011. En la primera parte se revisan los términos violencia en contra de las mujeres y violencia de género. Se examina la relación entre género, poder y violencia en el contexto mexicano y cómo la familia y la pareja están detrás de esta forma de violencia frecuentemente invisible y silenciada en contra de las mujeres. La segunda parte se centra proporcionar datos sobre el matrimonio en contra de la voluntad de la mujer y sus factores asociados. La prevalencia del matrimonio por motivos distintos a la propia voluntad está asociada a las experiencias de violencia física y sexual durante la relación de pareja. La discusión se enmarca en la necesidad de recabar datos detallados mediante encuestas que nos permitan conocer de forma más precisa este fenómeno. Los resultados pueden utilizarse para diseñar políticas públicas y reflexionar sobre los instrumentos de captación de datos.

¹ Trabajo presentado en el VI Congreso de la Asociación Latinoamericana de Población, realizado en Lima-Perú, del 12 al 15 de agosto de 2014.

INTRODUCCIÓN

Este artículo examina la forma en que se inician las uniones de las mujeres en México, para poder estudiar una de las formas de violencia en contra de las mujeres que no han sido suficientemente abordadas ni visibilizadas desde los sobre familias y en ciencias sociales en México: el matrimonio por otros motivos distintos a la libre elección de ambos integrantes del mismo. Es decir, este artículo versa sobre el matrimonio forzado y/o en contra de la voluntad. Éste consiste en la unión legal o libre de un individuo con otro sin mediar consentimiento.

El matrimonio en contra de la voluntad es una forma de violencia de género primordialmente en contra de las mujeres. Aunque hay investigaciones que muestran que los hombres también pueden ser obligados a unirse en contra de su voluntad (Samad, 2010), las mujeres continúan siendo la mayoría de las víctimas. El matrimonio en contra de la voluntad es constitutivo de violencia de género en contra de las mujeres. Este tipo de prácticas denotan hasta qué punto “muchas sociedades consideran el matrimonio un asunto de interés familiar, en el cual se debe dar la prioridad a la opinión de personas ajenas a la pareja. El parecer de los padres prevalece sobre el de sus hijos, y el de los hombres prevalece sobre el de las mujeres” (UNICEF, 2001: 9). El matrimonio en contra de la voluntad y la venta de mujeres se ha considerado como una forma de violencia que afecta principalmente a las mujeres del sur de Asia y África, y se ha estudiado en su intersección con la migración (Bunting, 2005; Chantler, 2012; Narayan, 1995), y en la reproducción de estas prácticas en los países receptores. Sin embargo, la existencia de esta práctica prevalece en muchos países del mundo (Seelinger, 2010). Este es el caso de México.

A nivel internacional, el reconocimiento del matrimonio en contra de la voluntad como una forma de violencia en contra de las mujeres es heterogéneo (Chantler, 2012). El matrimonio forzado o en contra de la voluntad debe diferenciarse de otras formas de matrimonio como pueden ser los matrimonios concertados. En éstos, los progenitores, familiares o allegados son instrumentales en la búsqueda de pretendientes, pero el consentimiento para contraer matrimonio recae –en mayor o menor grado- en los integrantes de la pareja (Seelinger, 2010). En cambio, en el matrimonio forzado no hay consentimiento ni pleno ni libre. No obstante, son diversas las voces que argumentan que hay un difuso continuo entre el matrimonio arreglado y el matrimonio forzado (Samad, 2010; Seelinger, 2010). Muchos de los matrimonios forzados ocurren cuando la

mujer es menor de edad, sin embargo no todos los matrimonios de mujeres menores de edad son forzados; ni todos los matrimonios forzados son de mujeres en menores de edad. En ocasiones se consigue el consentimiento a partir de la coerción y uso de la violencia, realizándose el matrimonio con el uso de éstas. La coerción conlleva violencia física, económica o emocional, secuestro, y amenazas de muerte para la víctima. En los matrimonios o uniones en contra de la voluntad de las mujeres, suelen participar los progenitores con el consenso de la comunidad (Samad, 2010; Seelinger, 2010). Por lo tanto, en este tipo de uniones/matrimonios son expresiones de violencia familiar. Samad (2010) argumenta que la familia juega un papel importante vinculando las esferas públicas y privadas.

El matrimonio en contra de la voluntad o matrimonio forzado constituye una violación de los derechos humanos de las mujeres y niñas. Esta violación de los derechos humanos se produce en el momento de contraer matrimonio y a lo largo del tiempo en que se desarrolla la relación [forzada] de pareja en la cual la persona entró en contra de su voluntad; por lo que es probable que el matrimonio en contra de la voluntad sea la antesala de múltiples experiencias de violencia de pareja. Cuando los matrimonios ocurren en estas condiciones, las relaciones sexuales en el marco de esta relación forzada deben considerarse como violaciones sexuales, ya que el consentimiento no se ha otorgado (Chantler, 2012: 176; Ouattara, Sen, & Thomson, 1998). Asimismo, es más probable que las mujeres padezcan muchas otras formas de violencia para garantizar su sometimiento y permanencia en la relación (Seelinger, 2010).

Diversos estudios antropológicos han documentado la existencia de matrimonios por razones distintas a la voluntad de ambos contrayentes en México: robos y secuestros en contra de la voluntad de la mujer (D'Aubeterre, 1999, 2000, 2003; González Montes, 1999; Oehmichen, 2009), compra-venta de mujeres (Belausteguigoitia, 2000), jóvenes mujeres obligadas a casarse para limpiar su honor y su familia tras una violación (Romero, Wyatt, Loeb, Vargas Carmona, & Solís, 1999; Seelinger, 2010) o como mandato social tras un embarazo fuera de una relación de pareja (Erviti, 2005).

Estas prácticas, colisionan con la normatividad internacional que ha suscrito México, y constituyen una práctica análoga a la esclavitud. La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) indica que el matrimonio debe ser libre y con pleno consentimiento. La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Violencia hacia la Mujer (CEDAW, por

sus siglas en inglés) indica que hombres y mujeres tendrán libertad de escoger cónyuge “solamente por su libre albedrío y pleno consentimiento” (United Nations, 2007; Art. 16). La Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud² (ONU, 1960), considera que es una forma análoga a la esclavitud “toda institución o práctica en virtud de la cual (...) una mujer, sin que la asista el derecho a oponerse, es prometida o dada en matrimonio a cambio de una contrapartida en dinero o en especie entregada a sus padres, a su tutor, a su familia o a cualquier otra persona o grupo de personas” (Art. 1).

En México, la prevalencia de esta forma de violencia es desconocida, y su conceptualización como forma de violencia en contra de las mujeres está relegada en comparación con otras formas de violencia como es la violencia de pareja (Frías, 2014a). Este artículo, a partir del uso de métodos mixtos de investigación, busca contribuir al conocimiento sobre esta problemática al examinar la prevalencia, los factores asociados, así como su vínculo con diversas formas de violencia de pareja.

Esta investigación sobre matrimonios en contra de la voluntad está atravesada por las tensiones entre los principios de los estados liberales que argumentarían que los individuos deben tener libertad para escoger a su propias parejas, y las perspectivas poscolonialistas que derivan en el relativismo cultural o el multiculturalismo, que argumentarían que las minorías tienen derecho de tener distintas formas de iniciar el matrimonio.

MATRIMONIO MEDIANDO Y SIN MEDIAR LA VOLUNTAD. LA TENSION ENTRE EXPRESIÓN CULTURAL Y FORMA DE VIOLENCIA EN HACIA LAS MUJERES

Consentir a algo va más allá de decir efectivamente que sí. Pereda (1999) complejiza el concepto de consentimiento y muestra la complejidad tras el mismo. Argumenta que el consentimiento efectivo –también conocido como fáctico o actualmente expresado- se respalda en la autonomía de las personas. El consentimiento efectivo implica que, a) una persona (P) expresa a otra persona (Q) su aceptación fáctica de una situación concreta y delimitada –como

² Ratificada por México en 1959.

algo distinto a lo teórico o supuesto-; b) en un tiempo determinado; c) manifestando dicha aceptación a título individual, es decir, como un agente individual.

Sin embargo Pereda (1999) argumenta que no todas los consentimientos se producen estas condiciones, ya que existen consentimiento derivados. Estos ocurren, por ejemplo, cuando las condiciones anteriores para el consentimiento efectivo se producen, pero la persona no lo expresa a título individual, sino como integrante de un grupo. *consentimiento colectivo*. Cuando la persona no manifiesta el consentimiento en un momento previo a que se produzca la situación a la cual debe consentir, estamos ante un *consentimiento previo*. En el evento de que derivado de determinadas fallas –inmadurez, desinformación, ausencia, etc.- Q interpreta que por no ser de ellas P expresaría su aceptación fáctica del evento, estamos ante un *consentimiento fáctico*. El *consentimiento hipotético*, añade, se producen aquellos casos en que se juzga que la voluntad actual de la persona no expresa su voluntad real, por ser esta persona inmadura, colectivamente incompetente, desinformada o irracional. En estos casos, se considera “moralmente justificable interferir en su libertad”.

La mayoría de sociedades se rigen por las estructuras sociales patriarcales, confiriendo distintos valores a hombres y mujeres donde la mujer ocupa una posición subordinada a la del varón. Tanto en el ámbito privado –tradicionalmente reservado a la mujer- como en el ámbito público se opera con una lógica de desigualdad de género, confiriendo distinto poder a varones y mujeres. Las mujeres se consideran como subordinadas, *a partir de la biologización de lo social y la socialización de lo biológico* (Bourdieu, 1998). Las desigualdades entre hombres y mujeres se mantienen y perpetúan a partir de estructuras que posicionan diferencialmente a varones y mujeres e ideologías que sustentan dichas diferencias (Dobash & Dobash, 1979).

Dependiendo de la posición de las mujeres en la estructura social patriarcal –la cual varía de sociedad en sociedad- la forma de consentimiento de las mujeres a situaciones como el matrimonio se moverá entre el consentimiento efectivo al consentimiento hipotético.³ Esto por considerarse “moralmente justificable” tomar decisiones por ellas. Es por ello que Chantler (2012) argumenta que el consentimiento para contraer matrimonio o unirse, se produce en un

³ Ya sea éste n consentimiento hipotético débil, ya que las personas no manifiestas fácticamente su aceptación, pero en virtud de ser consideradas como *subordinadas*, se lo atribuyen; o un consentimiento hipotético fuerte, implicando que la persona expresa su consentimiento hacia una determinada situación, pero otro agente atribuye su consentimiento hipotético a otra cosa distinta a la que persona indicó.

contexto determinado, en el que están presentes relaciones de poder. Por lo tanto, el consentimiento no es un acto individual (agencia), ya que el consentimiento está influido por las estructuras sociales. En estas circunstancias, la voluntad o consentimiento debe contextualizarse.

El matrimonio sin mediar consentimiento o sin mediar consentimiento efectivo es el resultado, de estructuras sociales de desigualdad de género que excluye a las mujeres y niñas de la educación, independencia económica, autonomía reproductiva, y completa participación política y civil. (Seelinger, 2010). La manifestación más cruda de estas diferencias está en la violencia en contra de las mujeres, la cual sigue distintas lógicas patriarcales dependiendo si se produce en el ámbito privado o público (Walby, 1990). El matrimonio sin mediar el consentimiento efectivo constituye una de estas formas de violencia hacia las mujeres.

Estudios previos han vinculado el matrimonio forzado con la pobreza, ya que el primero tiende a ser más prevalente en países y en hogares pobres. En estos contextos, el matrimonio forzado puede considerarse como una forma de hacer más leve la situación de pobreza ya que hay una persona menos que alimentar (Bunting, 2005) o como una alternativa para que alguien mantenga a las mujeres (Sierra, 2013). Prácticas como el “pago de la novia” (bride-price) aportan recursos a la familia de la novia procedentes del novio o de la familia de éste. Éste, entre otros motivos, sugieren que es preciso entender las razones tras las uniones desde una perspectiva feminista interseccional, ya que las desigualdades de género interactúan con otras estructuras de desigualdad como son las estructuras de raza/etnia, clase, o de orientación sexual (Crenshaw, 1991; Samad, 2010; Walby, Armstrong, & Strid, 2012)

MATRIMONIOS EN CONTRA DE LA VOLUNTAD Y VENTA DE MUJERES EN MÉXICO

Los matrimonios a cambio de dinero –algunos constitutivos de compra-venta de mujeres- y los matrimonios forzados o sin pedir el consentimiento de la mujer constituyen una forma de violencia contra éstas. Diversos estudios antropológicos en México muestran que las prácticas de la entrega del pago de la novia a cambio de un matrimonio sin el consentimiento de la adolescente o mujer, así como el robo en contra de la voluntad de la joven continúan persistiendo (D'Aubeterre, 1999, 2000, 2003; González Montes, 1999; Oehmichen, 2009; Valladares de la Cruz, 2007).

Sierra (2013) argumenta que se han producido cambios en las formas de unión en algunas zonas indígenas derivado de la asistencia a la escuela de los/as jóvenes. En el contexto escolar los jóvenes se conocen e interactúan, lo cual influye en el tipo de noviazgos que se producen en las comunidades. El noviazgo tradicional -basado en la pedida de la novia a través de regalos que conducía a matrimonios arreglados- se ha visto sustituido por la decisión de los jóvenes de tener una relación. Esta decisión suele derivar en la “fuga de la novia”, para que viva en casa de los padres del muchacho. Si la familia de la novia está en desacuerdo, puede acudir a las autoridades para que diriman la controversia. Ésta suele acabar “con el compromiso de la familia del novio de cuidar y educar a la muchacha, y en ocasiones con un pago a la familia de la mujer como una especie de compensación” (Sierra, 2013:76). Esta práctica de la compensación también se conoce como “el pago de la novia”. Consiste en que el novio y su familia entregan bienes y/o dinero a los padres de la novia en compensación por los gastos ocasionados por la crianza de la mujer, quien tras el matrimonio o unión, al irse a vivir con la familia del varón, pasará a contribuir económicamente al hogar de sus suegros.

A partir de investigaciones realizadas en comunidades indígenas, González Montes (1999) argumenta que el *pago de la novia* se llama erróneamente *dote*⁴ (ver Couturier, 1996). La práctica del pago de la novia y venta de la novia, implica que las mujeres se integran al grupo familiar en calidad de posesiones, “por su sujeción a la autoridad que detentan los adultos del grupo familiar”(D'Aubeterre, 2000: 346). Por lo tanto, son prácticas que se basan en la subordinación de la mujer, al mismo tiempo que la perpetúan. El pago de la novia, si es que media el consentimiento efectivo de ésta, no implicaría una forma de violencia en contra de ellas. En cambio, la venta de mujeres –implicando transacción económica- si lo es. En estos casos la mujer es intercambiada por alguna propiedad o por algo simbólico como puede ser una botella de aguardiente. En estos casos, si la mujer conoce que va a ser vendida/intercambiada/comprada, algunas mujeres deciden irse de la comunidad, o irse de forma precipitada con algún otro joven para de esa forma eludir el acuerdo (Valladares de la Cruz, 2007).

El robo de mujeres con consentimiento es una práctica relativamente extendida en algunas comunidades (D'Aubeterre, 1999; González Montes, 1999; Oehmichen, 2002; Rosales

⁴ Históricamente la práctica de dar una dote consiste en proporcionar a la mujer ciertos bienes y/o dinero en el momento de su matrimonio, con el objetivo inicial de que las mujeres quedaran amparadas en el evento de que su esposo muriera, y para disponer de una herencia para sus hijos (ver Couturier, 1996).

Mendoza & Doroteo Osorio, 2012). En el caso de que haya consentimiento, estos robos son figurados, ya que derivan en formas de iniciar la vida sexual, al tiempo que permanece la tradición de legitimar después esa unión al iniciar una vida común (Rosales Mendoza & Doroteo Osorio, 2012).

Sin embargo, en el caso del robo de la novia sin consentimiento de ésta –implicando secuestro- con la finalidad de establecer una unión o apropiarse de su sexualidad, es constitutivo de violencia hacia las mujeres. Esta última modalidad de “robo” es llevado a cabo por hombres pobres que no cuentan con las redes sociales necesarias para realizar las acciones rituales y de intercambios ente familias que desembocan en el matrimonio (González Montes & Mojarro Iñíguez, 2010). En un contexto en el que la virginidad de la mujer tiene un gran valor para ésta y sus familias, cuando el robo en contra de la voluntad conlleva la imposición de relaciones sexuales, éstas son forzadas a casarse o unirse con su agresor para así limpiar su honor, y como forma en que el “secuestrador” tiene de resarcir el daño (Hernández-Castillo, 2004; Romero et al., 1999). Este tipo de “robos”, en ocasiones son perpetradas por personas que son desconocidas para la mujer, e implican la unión tácita de la mujer con quien se la llevó (Valladares de la Cruz, 2007).

Seelinger (2010) argumenta que “[en países de Central or South America] no hay una tradición visible de matrimonios forzados o concertados. De hecho, muchos de los casos que se presentan son de mujeres que han sido violadas –por un soldado, un vecino, un extraño- y que han sido forzadas a casarse con sus violadores. Este fenómeno ocurre por dos cosas: porque la legislación condona la pena cuando se casan, o porque las normas sociales acaban etiquetando a la mujer como “incasable” y por eso la familia prefiere que se case con su violador a que tenga una vida estigmatizada y sea una solterona.

En México, se han identificado escasos intentos de abordar de manera cuantitativa la problemática del matrimonio o unión sin mediar el consentimiento. La Encuesta Nacional sobre Salud y Derechos de Mujeres Indígenas (2007) explora algunas de las formas en que las mujeres de ocho regiones indígenas iniciaron su primera unión. Esta encuesta se aplicó a mujeres usuarias de servicios de salud públicos en estas ocho zonas que en el momento del levantamiento de la encuesta hubieran acudido a los servicios médicos (detalles en Valdés Santiago, 2008). Es por lo tanto, una muestra no probabilística y los resultados deben examinarse de forma cautelosa.

El análisis realizado por Frías (2012) de esta encuesta muestra que la gran mayoría de mujeres de regiones indígenas representadas por la ENSADEMI fue pedida con su consentimiento (72.9%) y 23.0% fue *robada* con su consentimiento. El 1.8% de las mujeres fue pedida sin su consentimiento, lo cual sugiere que las mujeres no fueron consultadas por las personas encargadas de ellas (normalmente padres); 2.3% de las mujeres inician sus uniones resultado de algún tipo de violencia, lo cual sugiere que son uniones forzadas. El 0.8% de las mujeres que acudieron a los servicios de salud públicos de las ocho zonas indígenas representativas de la ENSADEMI reportaron haber sido compradas, y 1.5% indicó haber sido robada sin su consentimiento. Adicionalmente, una mujer reportó haber sido regalada. Si al porcentaje de mujeres robadas sin consentimiento, o vendidas, le añadimos las que fueron pedidas sin consentimiento, un total 4.0% de las mujeres iniciaron su primera unión resultado de algún tipo de violencia.

El análisis por grupo étnico muestra que entre las mujeres que indicaron haber sido vendidas, 8.7% pertenece al grupo étnico Tzotzil centrado en la zona centro y los Altos del estado de Chiapas y 43% son Mayas. Si la mirada la centramos por grupo étnico, 8.9% de las mujeres que reportaron pertenecer a la etnia Tzotzil indicaron que fueron vendidas, así como 1.2% de las mujeres que se autoidentificaron como Mayas. Con respecto a los robos sin consentimiento, 4.6% de las mujeres que hablan Huasteco indicaron que así iniciaron su primera unión. Le siguen las mujeres que hablan Chatino (3.0%), y 2.2% de las mujeres Tzotziles. El grupo étnico al que pertenecen más mujeres que iniciaron su unión a partir de que fueron pedidas sin su consentimiento fueron las Chinantecas (3.5%) seguidas por las Tzotziles (3.3%), y por las Chatinas (3.0%). Las cosas por las que se intercambian las mujeres varían dependiendo de la comunidad o región, la mujer/joven se puede intercambiar por una botella de aguardiente, caballos, o incluso se pueden obtener una promesa de boda por pagar los gastos de una fiesta de quince años (Valladares de la Cruz, 2007).

Cuando una mujer no tiene agencia para rechazar a su marido, siempre ocupará una posición secundaria y de servidumbre una vez que entre a éste. A pesar de que la literatura internacional ha apuntado teóricamente la relación entre violencia de pareja y razón las la unión, las investigaciones sobre violencia de pareja que han utilizado esta encuesta (ver Valdez-Santiago, Híjar, Rojas, Avila, & Arenas, 2013), no han incluido los motivos tras la unión como variable explicativa

MÉTODOS

Esta investigación utiliza métodos mixtos. A partir del uso de datos cualitativos y cuantitativos se busca complementar los resultados obtenidos a partir del análisis cualitativos, y aumentar la capacidad explicativa ya que los resultados de un método ayudan a entender los resultados del otro (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010). El diseño de la investigación es de carácter concurrente, ya que se recabaron en paralelo y de forma separada datos cuantitativos y cualitativos, el análisis se realizó de forma separada, y las inferencias derivadas de la integración de los datos se realizaron en una tercera fase. Como se verá más adelante, los análisis multivariados muestran que aquellas mujeres que hablan una lengua indígena tienen un riesgo relativo mayor de haber contraído matrimonio o haberse unido sin mediar su consentimiento efectivo. Por este motivo, se decidió abundar en este fenómeno a partir indagar sobre estas prácticas y los significados atribuidos a las mismas entre mujeres indígenas.

Los datos cuantitativos

Los datos cuantitativos proceden de dos encuestas recientes, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011 (ENDIREH) levantada por el INEGI e INMUJERES. La ENDIREH es una encuesta nacional representativa y con representatividad para cada una de las 32 entidades federativas que conforman México, que incluye a todas las mujeres con independencia de su edad y situación conyugal. La ENDIREH 2011 es una encuesta sobre hogares y es un híbrido entre una encuesta sobre violencia doméstica con un tímido intento de realizar una encuesta sobre violencia contra las mujeres que indaga sobre dinámicas de pareja y experiencias de violencia en distintos ámbitos.

La ENDIREH 2011 indaga sobre la unión o matrimonio con su actual pareja “¿Usted se casó o unió con su esposo o pareja porque?” Existiendo cuatro opciones de respuesta: a) se embarazó; b) la obligaron; c) a cambio de dinero sus padres arreglaron su matrimonio o unión; y, d) así lo quisieron y lo decidieron los dos. También existe la posibilidad de que la mujer contestara que fue por otro motivo, pero en la base de datos no disponemos de las respuestas (1% de las mujeres).

Para examinar si existe asociación entre violencia de pareja y los motivos tras la unión, se centra en la violencia física y/o sexual ya que estas formas de violencia tienden a ser más fácilmente identificadas por las víctimas. Una mujer será considerada como víctima de violencia de pareja si su actual pareja en alguna ocasión ha perpetrado en contra de ella alguno de los siguientes actos de violencia física: (1) empujado o jalado el pelo; (2) amarrado; (3) pateado; (4) aventado algún objeto; (5) golpeado con las manos o algún objeto; (6) tratado de ahorcar o asfixiar; (7) agredido con un cuchillo o navaja; y/o (8) disparado con un arma. Y, con respecto a la violencia sexual: (1) le ha exigido tener relaciones sexuales aunque usted no quiera; (2) cuando tienen relaciones sexuales la ha obligado a hacer cosas que a usted no le gustan; (3) ha usado su fuerza física para obligarla a tener relaciones sexuales. Las variables que miden violencia física y/o sexual están basadas en una adaptación de la Conflict Tactics Scale (Straus, 1979; Straus, Hamby, Boney-McCoy, & Sugarman, 1996) para su uso en México (Castro, Peek-Asa, García, Ruiz, & Kraus, 2003; Peek-Asa, García, McArthur, & Castro, 2002).

Los datos cualitativos

Los datos cualitativos proceden de dos fuentes distintas. La primera una inmersión en campo en tres municipios de Oaxaca y Chiapas, con la finalidad de documentar las diversas manifestaciones de violencia en contra de las mujeres y niños/as. Estos municipios tenían como características contar con un alto grado de marginación y un porcentaje importante de población indígena. En el Estado de Oaxaca se visitó San Bartolomé Quialana, San Lucas Quiaviní y San Baltazar Chichicápam. En el Estado de Chiapas se visitaron los municipios de Salto de Agua, San Juan Cancuc y Oxchuc. En estos municipios, las agencias de Naciones Unidas estaban implementando un programa para prevención de violencia de género con enfoque intercultural. Derivado de mi colaboración con CEPAL en la evaluación del proyecto, tenía un acceso privilegiado para acercarme a la realidad de estas comunidades.

Se visitaron los municipios durante los meses de noviembre y diciembre de 2012 y se utilizaron distintas técnicas para recabar información: entrevistas no-estructuradas, semiestructuradas, semiestructuradas en profundidad (individuales y grupales), observación, grupos de discusión y conversaciones informales. Se seleccionaron tres grandes grupos de informantes en cada comunidad (la realización de las entrevistas dependió de la disponibilidad

de los mismos). El primer grupo está compuesto por servidores públicos o autoridades públicas (síndicos, regidores, secretarios municipales, personal del DIF, personal de la instancia de la mujer, jueces de paz y conciliación). El segundo estuvo compuesto por individuos de la comunidad: niños/as, mujeres, jóvenes, hombres. El tercero se conformó a partir de informantes clave que por su posición tuvieran un conocimiento privilegiado de la comunidad: maestros/as, personal de salud (médicos, enfermeras, psicólogos, parteras), integrantes de ONGs con experiencia de trabajo en las comunidades. La autora realizó un total de 71 entrevistas. Treinta se realizaron en el estado de Oaxaca y treinta y seis en el estado de Chiapas. Las cinco entrevistas restantes corresponden a informantes clave no directamente vinculados con los municipios seleccionados. Las entrevistas indagaron sobre formas y ámbitos de violencia de acuerdo con los principios y categorías de la LGAMVLV: violencia en los ámbitos familiar, educativo, laboral, comunitario e institucional, así como los tipos de violencia ahí definidos: violencia física, sexual, económica y patrimonial, emocional, psicológica y contra los derechos reproductivos.

La segunda fuente de datos cualitativos procede del proyecto de investigación “Recuperación y análisis del discurso histórico”. Proyecto de investigación participativa en la selva de Las Margaritas, Chiapas, coordinado por Anna María Garza y María Fernanda Paz, quienes, a finales de los años 80 realizaron numerosas entrevistas a mujeres indígenas que, en los años sesenta, migraron de la región de Los Altos a la Selva, en el municipio de Las Margaritas. Las entrevistas giraron en torno a la decisión de migrar y el contexto en el que se produjo la partida y llegada. Se recuperaron 65 entrevistas. En algunos de estos testimonios, en la narrativa de las mujeres emerge el tema de las uniones y matrimonios, las cuales han servido para profundizar en las categorías de análisis

El uso de esta metodología cualitativa tiene la finalidad de documentar e ilustrar las distintas manifestaciones de violencia en las comunidades, y más concretamente avanzar en la conceptualización del matrimonio sin consentimiento en zonas indígenas. No deben entenderse como cuestiones generalizables a todas las comunidades de una determinada zona o región, o de las comunidades/municipios objeto de estudio.

Estrategia analítica

La estrategia analítica se desarrolla en dos fases. En una primera fase se realizan análisis descriptivos para examinar cuál es la prevalencia del matrimonio en contra de la voluntad a partir de la ENDIREH 2011, y se realizan análisis multivariados para saber cuáles son los factores asociados a esta experiencia. Este análisis es limitado ya que la ENDIREH recabó datos limitados sobre la infancia y adolescencia de la mujer. En la segunda fase, se realiza un análisis multivariado de los factores asociados a experimentar violencia física y sexual de pareja, en donde la variable central es la razón por la cual la mujer contrajo matrimonio. Es decir, la variable dependiente de los primeros modelos, se convierte en independiente en esta segunda parte del análisis.

La segunda parte del análisis se centra en develar la heterogeneidad de las experiencias tras cada una de las categorías de respuesta a partir de utilizar datos procedentes de entrevistas semiestructuradas con informantes clave y mujeres en comunidades indígenas, ya que en estas emergen en el análisis como las más afectadas por experiencias de matrimonio sin consentimiento.

PREVALENCIA DE MATRIMONIOS Y UNIONES SIN MEDIAR CONSENTIMIENTO EN MÉXICO. ANÁLISIS A PARTIR DE LA ENDIREH 2011

La ENDIREH 2011 ofrece la posibilidad de examinar los motivos de unión de las mujeres casadas, unidas, y alguna vez unidas (separadas, divorciadas, viudas). Como se aprecia en Tabla 1, la gran mayoría de las mujeres (88.5%) iniciaron su unión actual o con su última pareja (en el caso de las separadas, divorciadas y viudas) porque tanto ella como su pareja lo decidieron. El 8.8% indica que la unión con su pareja actual o su última pareja ocurrió como consecuencia del embarazo de la mujer. Un porcentaje reducido (1%) adujo “otros motivos”.⁵ El porcentaje restante (1.8%), se refiere a matrimonios en contra de la voluntad de las mujeres y compra-venta de las mismas: el 1.1% de las mujeres se unió con su actual o última pareja porque la obligaron, y el 0.7% porque sus padres arreglaron su matrimonio o unión a cambio de dinero.

⁵ El contenido de “otros motivos” no se pueden examinar ya que no se encuentra la variable en los archivos facilitados por INMUJERES e INEGI.

Tabla 1: Motivo por el cual las mujeres actualmente unidas y previamente unidas iniciaron su actual o última unión, y porcentaje de éstas unidas en más de una ocasión

Motivo por el cual las mujeres empezaron su unión actual	% Columna	% fila según número de uniones	
		Primera unión	Más de una unión
Se embarazó	8.8	95.5	4.5
La obligaron	1.1	93.6	6.4
A cambio de dinero sus padres arreglaron su matrimonio o unión	0.7	94.0	6.0
Así lo quisieron y decidieron los dos	88.5	89.7	10.3
Otro motivo	1.0	82.2	17.8
% Fila		90.2	9.9

Fuente: Elaboración propia a partir de la ENDIREH 2011. N=114,242. Cálculos propios.

En la segunda parte de la Tabla 1 también se observa que el matrimonio en contra de la voluntad, probablemente constitutiva de violencia contra las mujeres, no es exclusiva de la primera unión. La segunda parte de la tabla muestra que entre las mujeres que fueron obligadas a unirse, 6.4% de las mujeres ya había estado unida en alguna ocasión anterior. De forma similar, 6.0% de las mujeres que reportó que sus progenitores arreglaron su unión o matrimonio a cambio de dinero ya contaba con alguna unión previa.

En la Tabla 2 se muestra el análisis descriptivo (medias y frecuencias) de algunas variables asociadas a los motivos –reportados por la mujer- por los cuales inició la unión actual o última unión (en el caso de las divorciadas, viudas y separadas). Las variables disponibles para este análisis son limitadas, ya que –a diferencia de las primeras ENDIREH-, la encuesta del 2011 capta información limitada sobre la infancia de las mujeres, como la identificación de las personas con las que vivía o el ámbito de residencia, entre otras.

Hay tres grupos de variables: a) aquellas que proporcionan información que antecede la unión; b) las que versan sobre la unión; y, c) las que versan sobre la situación actual. Con respecto a aquellas que proporcionan información que antecede la unión, los datos de esta tabla muestran que el porcentaje de mujeres que hablan una lengua indígena que se unió porque ella y su pareja así lo decidieron es menor al de mujeres que no hablan lengua indígena (83.47% vs. 88.77%). Asimismo, entre las mujeres que señalaron no hablar una lengua indígena, el porcentaje de las que se unió porque la obligaron o porque fue un arreglo pecuniario es mucho

menor al de mujeres que hablan lengua indígena (respectivamente 0.8% vs. 4.1% y 0.4% vs. 4.5). Una tendencia muy parecida encontramos con respecto a la condición de hablante de lengua indígena de las parejas de las mujeres. Las mujeres que se unieron sin mediar consentimiento tienen en mayor medida que las que no esposos/parejas que hablan una lengua indígena.

Los coeficientes de la Tabla 2 también revelan que las mujeres que se unieron porque fueron obligadas tienen en promedio mayor edad y menores niveles de educación que las que reportaron haberse unido por razón de embarazo, o porque lo decidieron junto con su pareja. Las mujeres que indicaron que se unieron por embarazo tienen en promedio 38.8 años de edad al momento de la encuesta, y las que ella y su pareja lo decidieron 43.9 años. En cambio, las que fueron obligadas y las que indicaron que fue un arreglo a cambio de dinero tienen respectivamente un promedio de 52.8 y 51.2 años de edad.

Una mirada a esta misma variable organizada ahora por grupos decenales de edad sugiere que, si bien entre las generaciones más jóvenes la prevalencia de formas asociadas a matrimonios o uniones sin mediar voluntad es menor que en los grupos decenales de mayor edad, el porcentaje de mujeres que se casaron por estar embarazadas aumenta considerablemente entre las mujeres más jóvenes. Por ejemplo, 13.57% de las mujeres de entre 15 y 24 años indicó que contrajo matrimonio por quedarse embarazada, siendo este porcentaje de 3.73% entre las de 75 años y más. Disminuye entre las mujeres más jóvenes, quizás por el inicio de la unión asociada al embarazo, el porcentaje de mujeres que indica que se unieron porque así lo quisieron ambos (85.19% entre las de 15 a 24 años vs. Alrededor de 90% entre las mayores de 65 años. Los resultados del análisis bivariado sugieren que estas prácticas constitutivas de violencia parecen ir disminuyendo entre las nuevas generaciones.

La brecha de educación es notable. Entre las mujeres que indicaron que la unión comenzó por un embarazo (9.2 años) o porque así lo decidieron junto con su pareja (8.0 años), y las que fueron obligadas o cuya unión fue el resultado de un arreglo económico (4.1 y 4 años respectivamente).

Un porcentaje menor de mujeres con uniones anteriores reportó haber sido vendida u obligada a casarse que para las que no habían estado unidas previamente. Existen también diferencias considerables por estrato socioeconómico. Aunque esta variable hace referencia a la situación actual, en la población mexicana no hay grandes diferencias entre la de la familia de

Tabla 2. Análisis descriptivo (medias y frecuencias) de variables asociadas a los motivos reportados de inicio de la unión actual (ENDIREH 2011)

	Se embarazó	La obligaron	A cambio de dinero	Así quisieron	Otro	% columna	
Antes de la Unión/Matrimonio							
Edad mujer							***
15-24	13.57	0.45	0.27	85.19	0.53	10.77	
25-34	11.23	0.54	0.45	87.13	0.65	21.77	
35-44	8.97	0.72	0.63	88.73	0.96	23.8	
45-54	7.93	1.21	0.78	89.02	1.06	19.06	
55-64	5.7	1.68	1.18	90.08	1.36	12.76	
65-74	4.94	2.38	1.40	89.47	1.82	7.44	
+74	3.73	2.45	1.46	90.94	1.42	4.37	
Edad mujer	38.77	52.83	51.22	43.89	48.88		***
	14.64	17.9	19.66	15.9	16.96		
Años Escolaridad	9.22	4.12	4.00	7.99	5.52		***
	4.34	4.60	5.70	4.84	4.67		
Mujer habla una lengua indígena							***
No	9.02	0.83	0.43	88.77	0.925	92.74	
Sí	6.03	4.09	4.75	83.47	1.65	7.26	
Esposo/Pareja habla una lengua indígena							***
No	9.04	0.83	0.44	88.77	0.92	92.67	
Sí	5.74	3.83	4.59	83.97	1.82	7.33	
Unida previamente							***
No	9.19	1.09	0.77	88.03	0.92	89.54	
Sí	5.49	0.85	0.54	91.47	1.64	10.46	
Estrato socioeconómico							***
Muy bajo	5.6	2.01	1.79	89.17	1.43	22.22	
Bajo	9.84	1.01	0.59	87.44	1.11	38.48	
Medio	9.78	0.65	0.31	88.54	0.72	21.68	
Alto	9.34	0.5	0.32	89.29	0.55	17.62	
Experiencias de violencia previas							
Violencia física durante la infancia							***
No	7.73	0.59	0.65	90.36	0.67	60.36	
Sí	10.43	1.79	0.9	85.39	1.5	39.64	
Atestiguó violencia física durante la infancia							***
No	7.88	0.59	0.65	90.14	0.74	67.37	
Sí	10.7	2.06	0.94	84.77	1.53	32.63	
Sufrió violencia psicológica durante la infancia							***

No	7.54	0.47	0.59	90.87	0.53	70.96	
Sí	10.65	2.33	1.19	83.75	2.08	29.04	
Unión/Matrimonio							
Edad en que se produce la unión	19.88	18.32	18.84	21.65	20.5		***
	4.32	6.42	7.01	6.1	7.95		
Residencia virilocal							***
No	8.13	0.71	0.52	89.76	0.87	57.11	
Sí	9.7	1.53	1.04	86.57	1.17	42.89	
Situación actual							
Situación conyugal							***
Casada	7.25	0.81	0.75	90.47	0.72	55.93	
Unión Libre	9.8	0.69	0.53	88.07	0.91	20.28	
Separada	16.07	1.56	0.59	79.95	1.83	11.06	
Divorciada	14.94	2.02	0.63	81.28	1.13	2.64	
Viuda	5.81	2.46	1.37	88.59	1.77	10.09	
Empleada							***
No	7.32	1.07	0.9	89.68	1.03	59.07	
Sí	10.94	1.06	0.53	86.52	0.95	40.93	
Ámbito de residencia							***
Rural	5.23	1.85	1.76	89.98	1.18	22.12	
Urbano	9.81	0.84	0.46	87.94	0.95	77.88	

Fuente: Cálculos propios con base en la ENDIREH 2011. N=114,242. Entre paréntesis se encuentran las desviaciones estándar. Prueba de Chi cuadrado para variables categóricas y ANOVA para las continuas.

*** p< .0001; ** p< .05; * p< .10

origen y la actual (Fundación ESRU, 2008). Los datos muestran que las formas de inicio de la unión violentas tienden a decrecer a medida que se incrementa el estrato socioeconómico. De esta forma, por ejemplo el porcentaje de mujeres que reportó que las obligaron es cuatro veces mayor entre las de estrato socioeconómico muy bajo (2.01%) que entre las del alto (.5%), el porcentaje es 5.6% mayor entre las que fueron vendidas (.32% vs. 1.79%). Destaca, asimismo, que el menor porcentaje de mujeres que reportó unirse o contraer matrimonio como resultado de un embarazo se encuentra entre las mujeres de estrato socioeconómico muy bajo (5.6% comparado con alrededor de 9-10% de las mujeres de otros estratos).

El haber sido testigo de violencia en la familia de origen y el haberla sufrido está también asociado a los matrimonios por otros motivos distintos a la voluntad. De esta forma, un mayor porcentaje que padecieron violencia física durante su infancia se unió por embarazarse, porque fue obligada o porque fue comprada/vendida (10.43%, 1.79% y .9%) que las que no padecieron (7.73%, .59% y .65%), siendo esta tendencia muy parecida para aquellas que la atestiguaron o padecieron violencia emocional. Este análisis sugiere que los matrimonios en contra de la voluntad de las mujeres se producen en conjunción con otras experiencias de violencia en la familia de origen.

Con respecto a las variables que hacen referencia al momento en que se produce la unión, las mujeres que se unieron por otros motivos a la decisión propia y de su pareja, tienden a unirse a una edad menor que aquellas que participaron en la decisión (21.65 años). De esta forma las mujeres para las que el embarazo detonó su unión, iniciaron su vida en pareja con un promedio de 19.8 años, un año más que para las que fueron vendidas (18.84 años), y casi uno y medio más de las que reportaron que fueron obligadas a casarse (18.3 años). Estos dos grupos de mujeres indicaron en mayor medida que tras la unión se fueron a vivir con los padres o familiares del esposo/pareja que las que se unieron por otras razones.

El tercer grupo de variables hace referencia a la situación actual de la mujer. Entre las mujeres que en la actualidad reportaron estar casadas, 90.47% indicaron que se unieron porque ellas y sus parejas lo desearon. Este porcentaje contrasta con el de las mujeres separadas y divorciadas (79.95% y 81.28%, respectivamente). Estas últimas reportaron en porcentajes considerablemente mayores que iniciaron su unión como consecuencia de un embarazo. De esta forma, mientras que 7.25% de las mujeres casadas, 5.8% de las viudas y casi una de cada diez en unión libre indicó que inició su unión por un embarazo, el porcentaje de las separadas y divorciadas es respectivamente 16.07% y 14.94%. Destaca asimismo que entre las separadas y divorciadas se encuentran los mayores porcentajes de mujeres que indicaron que iniciaron su unión al ser obligadas a ésta o por haber sido vendidas.

Al examinar si existen diferencias estadísticamente significativas por el ámbito de residencia actual de la mujer, emergen diferencias entre el ámbito rural y urbano. Un mayor porcentaje de mujeres que actualmente residen en el ámbito rural fueron obligadas a casarse, en comparación con las que residen en el ámbito urbano (1.85% vs. 0.84%). De igual forma, el

porcentaje que reportó que a cambio de dinero sus padres arreglaron su unión o matrimonio es más de tres veces mayor en el ámbito rural que en el urbano (1.76% vs. 0.46%). Existen también diferencias con respecto a las mujeres que contrajeron matrimonio o se unieron como resultado de un embarazo, siendo el porcentaje mayor en el ámbito urbano (9.8%) que en el ámbito rural (5.2%).

Las variables que hacen referencia a las experiencias de violencia de pareja. El análisis bivariado muestra invariablemente que las mujeres que iniciaron su unión/matrimonio porque ellas y sus parejas lo deseaban reportan los menores porcentajes de violencia física y sexual a lo largo de su vida de pareja (14.3% y 7.14% respectivamente). En el otro extremo, se encuentran las mujeres obligadas a casarse/unirse, el 48% de ellas ha padecido violencia física y el 39.13% violencia sexual por parte de su actual o último compañero. Es de relevancia mencionar a las mujeres compradas y vendidas, ya que éstas ocupan el segundo lugar en el reporte de violencia física y sexual de pareja (27.99% y 22.45%).

Tabla 3: Análisis descriptivo de la relación entre violencia física y sexual de pareja y motivos por los que se produce la unión/matrimonio

	Se embarazó	La obligaron	A cambio de dinero	Así quisieron	Otro	% columna	
Violencia física con la última pareja							***
No	74.29	51.38	72.01	85.7	57.66	83.95	
Sí	25.71	48.62	27.99	14.3	42.34	16.05	
Violencia sexual 12 últimos meses							***
No	85.09	60.87	77.55	92.86	62.92	91.49	
Sí	14.91	39.13	22.45	7.14	37.08	8.51	
	8.8	1.07	0.75	88.39	1.00		

Fuente: Elaboración propia a partir de la ENDIREH 2011. Porcentajes de columna a 100%.

Notas: Prueba de Chi cuadrado para variables categóricas

*** p< .0001; ** p< .05; * p< .10

Al realizar un análisis agregado a nivel nacional (los análisis no se muestran), los estados de Oaxaca, Chiapas y Veracruz son las entidades federativas que concentran cerca del 30% de los casos de mujeres que reportaron haber sido obligadas a unirse o casarse (29.2%) y de los casos de mujeres para las que su matrimonio se arregló a cambio de dinero (30.64%). En esta última situación, se debe añadir el estado de Puebla, ya que concentra el 17% de los casos.

Tabla 4: Motivo por el cual iniciaron su actual unión las mujeres mexicanas según entidad federativa de residencia

Estado	Se embarazó	La obligaron	A cambio de dinero	Así lo quisieron y decidieron	Otro
Aguascalientes	6.32	0.49	0.11	92.17	0.91
Baja California	7.13	0.65	0.31	91.00	0.92
Baja California Sur	9.16	0.96	0.72	88.06	1.09
Campeche	7.59	0.99	0.30	89.94	1.19
Coahuila	10.00	0.76	0.34	88.02	0.87
Colima	8.50	0.99	0.13	88.81	1.57
Chiapas	4.45	2.77	1.77	90.41	0.61
Chihuahua	10.11	0.66	0.28	87.89	1.05
Distrito Federal	16.97	0.72	0.15	81.75	0.40
Durango	7.46	0.64	0.45	91.07	0.38
Guanajuato	5.30	1.01	0.31	92.29	1.09
Guerrero	4.99	2.08	1.86	89.82	1.24
Hidalgo	10.04	2.14	1.72	85.03	1.07
Jalisco	6.10	0.78	0.24	91.89	0.99
México	12.14	0.69	0.55	85.59	1.04
Michoacán	4.21	1.18	0.91	92.47	1.23
Morelos	8.75	1.20	0.42	88.54	1.09
Nayarit	8.57	1.02	0.42	88.75	1.24
Nuevo León	8.04	0.69	0.19	90.11	0.98
Oaxaca	8.34	2.74	2.48	84.79	1.65
Puebla	8.40	1.11	2.58	86.45	1.46
Querétaro	8.13	0.87	0.22	89.65	1.13
Quintana Roo	7.92	0.90	0.64	89.16	1.37
San Luis Potosí	8.67	1.21	1.05	87.67	1.40
Sinaloa	6.50	0.47	0.09	92.29	0.64
Sonora	8.70	0.76	0.30	89.64	0.59
Tabasco	6.13	1.04	0.25	91.27	1.31
Tamaulipas	9.49	0.57	0.58	88.70	0.65
Tlaxcala	7.01	0.40	0.20	91.92	0.48
Veracruz	7.73	1.52	1.05	88.42	1.29
Yucatán	7.58	0.65	0.57	90.21	1.00
Zacatecas	6.79	0.53	0.39	91.78	0.50

Fuente: Elaboración propia a partir de la ENDIREH 2011

En la Tabla 5 se muestran los resultados de una serie de regresiones categóricas multivariadas en las que se examinan qué factores sociodemográficos están asociados a matrimonios /uniones por razones distintas a la voluntad comparado con aquellas mujeres que

indicaron que ellas y su pareja decidieron unirse: unión por embarazo (Modelo 1); la obligaron a casarse (Modelo 2); la compraron/vendieron (Modelo 3). El análisis conjunto de estos modelos reflejan un patrón de mayor similitud entre las mujeres obligadas y aquellas vendidas/compradas que entre las que se unieron por razón de embarazo.

El primer modelo, muestra que, comparado con las mujeres que se unieron por voluntad propia y de su pareja, a medida que aumenta la edad de la mujer disminuye el riesgo relativo de que reportaran unirse por embarazo (1% por cada año adicional). Sin embargo por cada año adicional de escolaridad el riesgo de haberse unido por razón de embarazo incrementa en 5%. Estos dos resultados sugieren que entre las generaciones jóvenes, quienes tienen también mayor edad, existe mayor probabilidad de uniones derivadas del embarazo. El riesgo de uniones de embarazo incrementa con experiencias previas de violencia –atestiguar o sufrir- en la familia de origen. Comparado con las mujeres de estrato socioeconómico muy bajo las de otros estratos tienen un riesgo relativo entre 34 y 40% mayor de haberse unido por embarazo. Finalmente, por cada año adicional en el que se produjo la unión, el riesgo relativo de casarse por razón de embarazo disminuye en 8%.

El Modelo 2 y el Modelo 3, muestran como el riesgo relativo de reportar haberse unido de forma obligada (Modelo 2) o como consecuencia de una compra-venta (Modelo 3), incrementa a medida que aumenta la edad de la mujer (3% y 2% respectivamente), y disminuye a medida que aumenta la escolaridad de la mujer (7% y 5%, respectivamente). Las mujeres que hablan una lengua indígena, tienen un incremento notable en el riesgo relativo de reportar que fueron obligadas a casarse (130%) o que fueron vendidas (242%). Esta misma tendencia se encuentra entre aquellas que indicaron que su pareja habla una lengua indígena. Asimismo, el residir en un ámbito rural y las uniones tempranas están asociadas a mayores riesgos de matrimonios/uniones en contra de la voluntad.

Las mujeres con uniones previas a la actual, comparado con las que se unieron por propia voluntad, tienen un riesgo relativo 52% mayor de indicar que fueron obligadas a casarse. Las variables que capturan información sobre experiencias previas de violencia son significativas para las mujeres que reportaron ser obligadas a casarse, para las que indicaron ser vendidas/compradas. El Modelo 2 muestra que, después de controlar por otros factores, no hay diferencias por estrato socioeconómico entre aquellas que reportaron ser obligadas a unirse. Sin

embargo, el modelo 3 muestra que las mujeres de estrato socioeconómico medio y bajo tienen riesgos relativos menores a los de las mujeres de estrato socioeconómico muy bajo (22% y 39% menores).

Tabla 5: Factores asociados a los motivos por los que las mujeres se unieron con su actual o última pareja. Modelo de regresión logística multivariada

	Embarazo vs. Lo quisieron	La obligaron vs. Lo quisieron	Vendida Vs. Lo quisieron
Antes de la Unión/Matrimonio			
Edad mujer	.99***	1.03***	1.02***
Años Escolaridad	1.05***	.93***	.95***
Mujer habla una lengua indígena	1.05	2.30***	3.42***
Esposo/Pareja habla una lengua indígena	0.84**	1.37**	2.19***
Unida previamente	0.97	1.52***	1.08
Experiencias de violencia previas			
Violencia física durante la infancia	1.27***	1.38***	1.025
Atestiguó violencia física durante la infancia	1.28***	2.07***	0.96
Sufrió violencia psicológica durante la infancia	1.15***	1.89***	1.80*
Unión/Matrimonio			
Edad en que se produce la unión	.92***	.90***	.95***
Residencia virilocal	1.13**	1.43***	1.26
Ámbito de residencia Urbano (rural)	1.80***	.84***	0.63***
Estrato socioeconómico (muy bajo)			
Bajo	1.34***	0.94	0.78**
Medio	1.40***	0.90	0.61**
Alto	1.35***	1.09	0.93
Constante	-1.45***	-4.11***	-4.57***
-2Loglikelihood	62725.009	10812.049	8013.942

Fuente: Cálculos propios a partir de la ENDIREH 2011.

^a Análisis basado en XXXXXXXXXX casos % de la muestra ponderada inició su actual unión por una transacción económica o fue pedida/robada en contra de su voluntad.

* p < .10; ** p < .05; *** p < .001

LA RELACIÓN ENTRE FORMA DE INICIO DE LA UNIÓN Y LA VIOLENCIA DE PAREJA

Con la finalidad de examinar la relación entre los motivos tras el inicio del matrimonio y las experiencias de violencia de pareja, se presenta la Tabla 6. El primer modelo presenta un

modelo de análisis de regresión logística que examina las variables asociadas a haber padecido violencia física por la actual o última pareja; la experiencia de violencia sexual se aborda en el Modelo 2.

Los resultados que se presentan en la Tabla 6 muestran que los factores asociados a la violencia física y sexual están estrechamente interrelacionados. La excepción la constituyen la situación conyugal y el estrato socioeconómico. Con respecto a las similitudes, a medida que aumenta la edad de la mujer disminuye el riesgo relativo de que éstas reporten haber padecido violencia física o sexual de pareja. De forma contraria, al incrementarse los años de escolaridad disminuye el riesgo relativo de reportar haber padecido violencia física o sexual (2% y 1%, respectivamente). Después de controlar por otros factores, las mujeres con parejas heterógamas tienen mayor riesgo de reportar haber sido objeto de violencia física o sexual, así como las mujeres que han tenido uniones previas a la actual.

De acuerdo con la teoría del aprendizaje social, el haber estado expuesto (como víctima o testigo) a la violencia incrementa el riesgo de sufrirla en una etapa posterior de la vida. Las uniones en edades tempranas reducen el riesgo de padecer violencia física o sexual. En cambio, aquellas derivan en que la pareja adopte un patrón de residencia virilocal conllevan un riesgo incrementado de padecerlas. En comparación con las mujeres que en la actualidad están separadas o divorciadas, las mujeres en otras situaciones conyugales tienen menor riesgo relativo de haber padecido violencia física o sexual de pareja por parte de su actual o última pareja. Esto, probablemente porque la violencia puede desencadenar una disolución de la pareja.

Con respecto a la variable de interés, el motivo por el cual se unieron o contrajeron matrimonio, los análisis mostrados en la Tabla 6 muestran que invariablemente el contraer matrimonio por cualquier otro motivo distinto a la voluntad de la pareja y de la propia mujer está vinculado a situaciones de violencia física y sexual de pareja. De esta forma, en comparación con las mujeres que conjuntamente con su pareja decidieron unirse/casarse, las mujeres que se unieron al resultar embarazadas, muestran un riesgo relativo 58% mayor de haber padecido violencia física, y 77% de haber sido víctimas de violencia sexual. El porcentaje es significativamente mayor para las mujeres que reportaron haber sido obligadas a unirse/casarse ya que tienen un riesgo 183% mayor de padecer violencia física y 348% mayor de padecer violencia sexual. La tendencia, aunque no tan marcada, se sostiene para las que reportaron haber sido

compradas/vendidas. Para éstas, su riesgo de padecer violencia física incrementa en 71% comparado con las que conjuntamente tomaron la decisión, y aumenta en 205% el riesgo relativo de padecer violencia sexual.

Tabla 6: Factores asociados a la experiencia de violencia física y sexual de pareja a lo largo de la vida. Modelo de regresión logística bivariada.

	Violencia física ^a e ^β	Violencia sexual ^b e ^β
	Alguna vez	Alguna vez
Antes de la Unión/Matrimonio		
Edad mujer	1.01***	1.02***
Años escolaridad	.98***	.99**
Heterogamia/homogamia étnica (hombre y mujer no hablan lengua)		
Esposo/Pareja habla una lengua indígena	1.42***	1.59***
Mujer habla una lengua indígena	1.19**	1.33**
Hombre y mujer hablan lengua indígena	.82***	.86**
Unida previamente	1.54***	1.39***
Experiencias de violencia previas		
Violencia física durante la infancia	1.41***	1.41***
Atestiguó violencia física durante la infancia	1.45***	1.33***
Sufrió violencia psicológica durante la infancia	1.80***	1.85***
Unión/Matrimonio		
Edad en que se produce la unión	.95***	.97***
Residencia virilocal	1.37***	1.40***
Ámbito de residencia urbano (rural)	1.03	1.05
Estrato socioeconómico (muy bajo)		
Bajo	1.01	1.08**
Medio	.88***	.96
Alto	.80***	1.02
Estado civil (separada/divorciada)		
Casada	.17***	2.20***
Unión Libre	.20***	.22***
Viuda	.32***	.30***
Razón del matrimonio (así quisieron y decidieron los dos)		
Embarazo	1.58***	1.77***
Obligarón	2.83***	4.48***
Venta	1.71***	3.05***
Otro	2.63***	3.35***
Empleada (no empleada)	1.36***	1.38***
Constante	- 0.41***	-2.35
-2Loglikelihood	84221.593	55963.23

Fuente: Cálculos propios a partir de la ENDIREH 2011.

Notas: Categorías de referencia en paréntesis.

^a N= 112,902. 17,627 mujeres reportaron haber padecido violencia física por parte de su actual o último esposo/pareja. Esto corresponde a 16.09% de la muestra ponderada.

^b N= 113,198; 9,661 mujeres reportaron haber padecido violencia sexual por parte de su actual o anterior esposo/pareja en algún momento de su relación. Este porcentaje equivale al 8.51% de la muestra ponderada.

* p < .10; ** p < .05; *** p < .001

ENTENDIENDO EL MATRIMONIO SIN MEDIAR CONSENTIMIENTO

Cuando una mujer contesta que le obligaron a casarse/unirse, o que fue comprada/vendida, estamos ante casos en los que se manifiesta que ella no mostró su consentimiento efectivo. En algunos casos en los que las mujeres reportan que ellas se unieron y se casaron porque así lo decidieron, podría cuestionarse si proporcionaron un consentimiento efectivo, o este consentimiento fue derivado (colectivo o hipotético). ¿Qué significa casarse en contra de la voluntad? ¿Qué implica ser vendida/comprada? ¿Qué significa casarse por quedarse embarazada? ¿En qué circunstancias se producen este tipo de uniones? ¿En qué circunstancias se produce el consentimiento? Para dar respuesta a estas se examinaron los datos cualitativos recabados en zonas indígenas en dos momentos que distan en casi 25 años, para comprender, entonces y ahora, los matrimonios en los que la mujer no presta su consentimiento efectivo. Para organizar esta sección, se analizan los conceptos de: *matrimonio por compra-venta* y *ser obligada a unirse/casarse* y la heterogeneidad al interior de los mismos para dar cuenta de la heterogeneidad al interior de estas categorías operativas manejadas en las encuestas.

Me obligaron a casarme

De acuerdo con los testimonios recabados, detrás de los matrimonios obligados, se identificaron al menos tres eventos que dan lugar a tales uniones: a) el hombre acude a pedir a la mujer porque sabe que hay una mujer disponible, o porque mediando una breve interacción incidental el varón acude a pedirla; b) unión mediando la amenaza física y emocional; c) unión al transgredir [hombres y/o mujeres] las reglas de género establecida en la comunidad.

- a) *El hombre acude a pedir a la mujer porque sabe que hay una mujer disponible, o porque mediando una breve interacción incidental el varón acude a pedirla*

Los testimonios sobre el inicio de la unión de algunas mujeres apuntan a que en algunas ocasiones el hombre acude a “pedir” a la mujer a su familia, normalmente a su padre/madre, y sin mediar consulta con la mujer. Si es que el muchacho es visto con buenos ojos- la mujer es entregada en matrimonio a éste.

“Cuando vivía yo en Chijton yo era bien tonta y no sabía hablar nada de español (...) Es que mis papás me llevaban a trabajar en la milpa, entonces como voy a aprender algo. Pastoreando borregos y ganado fue como me crie, ni una letra conocí porque no me mandaron a la escuela. Cuando tenía como trece o catorce años llegó un muchacho a pedirme para que me casara con él y de ahí me mamá lo aceptó. Le pidió las cosas para el casamiento: carnes, pan, refresco y otras cositas, y así fue como entró en mi casa. (Chiapas)

En otras ocasiones, las mujeres reportan haber tenido un contacto fugaz con el hombre. La breve interacción con la mujer conlleva que las vayan a pedir. Al pedir a las mujeres, no se consulta a las mujeres sobre si es su deseo unirse.

“No lo conocí simplemente fui un mandado pero yo tuve la culpa porque está en la cantina tomando y asomé. Y dijo ¿Dónde vas? Voy a un mandado. Voy contigo. Sí, le dije vámonos. No dice, ahorita [que] regreses. Ya cuando regresé, dice ahorita vengo a tu casa así no más como encontrar usted acá estamos hablando. Ya llegó en la noche con un litro de mezcal, con un vecino y luego como mi papá tiene 6 perros muy bravos pero no sé qué hizo el hombre. Se durmió los perros y entró. Ya ni mi papá ni tan siquiera iba a preguntar que si quiero casar con él o cómo, para nada. Yo por tonta no más quedé mirando al amanecer. Llegó con su mamá, llegó con su hermano, llegó con su tío trajeron cerveza, mezcal... una borrachera. Así se piden las mujeres antes

¿NO LE PREGUNTARON A USTED?

No preguntaron a mí, no me... Hasta que 15 días no más vino a pedir a mí y luego dijeron que vamos a ir al registro civil luego vino el padre a encender la vela y dijeron ahora si m'hija chula lo siento ya, ya fuiste en el registro ya puedes ir con él, dijeron. En ese tiempo la verdad, aunque ya tengo edad, pero tuve mucho miedo” (Mujer de 43 años, Quialana).

En otras ocasiones, la persona que accede a que la mujer se una o se case no pertenece a su familia, este es el caso de una mujer de Chiapas, entrevistada a finales de los años 80, que reportó que su marido fue a pedirla a su patrón.

Aquí llegué con mi hijo y una hermana. Ahí quedamos en casa del patrón. Entonces un día llegó un señor a pedirme con mi patrón para que yo me casara con él porque como yo era viuda y él también, le fue a preguntar a mi patrón que si me quería quedar con él para que tuviera mi casa y mi terrenito y le arreglara su comida. Mi hijo y mi hermana se enojaron y se regresaron en Candelaria. Yo no me quería casar porque había dejado otro mi hijito de tres años allá en Candelaria, pero sí me casé.

En estos casos se asume, por parte de los progenitores o personas *encargadas* de ellas – asumiendo incapacidad y la minoría de edad de la mujer- que las mujeres están dando su consentimiento tácito. En el contexto en el que se producen las uniones esta forma de inicio –sin mediar el consentimiento ni la consulta a las mujeres- se considerada como algo normal, a lo que la mujer *no debería oponerse*, es por eso que las mujeres son entregadas.

b) *Unión mediando la amenaza física y emocional*

La segunda forma en que se producen estas uniones en contra de la voluntad es porque se producen situaciones de violencia física o sexual hacia la mujer, o amenazas de éstas.

“Cuando se murió mi papá quedé huérfana, entonces llegó un hombre a molestarte y me dijo: vamos a juntarnos, tú estás huérfana, si no te quieres juntar te voy a matar a ti y a tus hermanos. Este hombre tiene su mujer y sus hijos, era mucho mayor que yo. Me obligó a juntarme con él y tuve dos hijas. (...) Cuando creció mi hija Lucía se fue de criada con mi madrina allá en Hixtán, luego llegó un hombre a pedirla para casarse y yo se la di y se casó, pero no se halló con ese hombre y se regresó. No estaba grande, tenía como 11 ó 12 años y por eso no aguantó el trabajo de mantener a su marido y por eso la corrieran” (Mujer de Las Margaritas).

c) *Unión al transgredir [hombres y/o mujeres] las reglas de género establecida en la comunidad.*

La tercera forma en que se producen estas uniones está vinculada con la sospecha de que las mujeres o los hombres están transgrediendo alguna regla de género establecida en su comunidad. En estos casos, normalmente son los progenitores quienes obligan a las jóvenes – aunque también a hombres- a unirse. Las relaciones entre los y las jóvenes en las comunidades indígenas son distantes, y *no está bien visto* que tengan relaciones de amistad, o que simplemente estén hablando. En Oxchuc y en San Juan Cancuc (Chiapas) se recabaron testimonios que muestran como prevalece *la costumbre* de unir o casar a los jóvenes por el hecho de estar hablando en un lugar público, y con independencia de que exista interés por parte de ellos de tener una relación. Esta imposición de la unión o *matrimonio* (generalmente unión) continúa vigente, aunque de acuerdo con los testimonios, parece que poco a poco se va desdibujando. En una entrevista colectiva con tres jóvenes, uno de ellos, señaló:

B Anteriormente decían que hay padres que *lo obligaban a sus hijos* y a sus hijas de juntarse. Pero en la actualidad ya casi la mayoría decide entre ellos y ellas, entre parejas se ponen de acuerdo no, pero una de las cosas también que allá no está permitido el noviazgo. (...) Es de que como son estudiantes, o sea lo hacen así de escondidas **ASÍ COMO QUE SE VEN EN EL SALÓN, O EN LA ESCUELA**

B Así se hablan y se enamoran porque si llega a saber su papá o su mamá los regañan o los sacan de la escuela (...) Pues ya no van a ir a la escuela o si no es de que le dicen que tiene que juntarse

SOLAMENTE POR ESTAR HABLANDO

B Sí, o sea por el novio solamente por hablar [incluso la primera vez]⁶, por enamorar, es que no está permitido es la cultura y costumbre que tienen si, ahí tal vez si se quieren ¿no? que están enamorado, pero todavía no es decisión de que ya se juntan ya en este momento ¿no?, no sé tal vez tienen otras cosas más pensado pero en cambio eso. Si lo llegan a saber o sea o lo sospechan ¿no? y ya le dicen que tiene que juntarse y creo que una de las cosas eso puede provocar eso puede provocar una violencia después porque todavía no se han decidido

En esta misma comunidad, las mujeres que habían desafiado las normas tradicionales de género –como el quedarse embarazadas sin un hombre que reconozca la paternidad- son obligadas a casarse con “el mejor postor”. En esta forma de matrimonio que he denominado ***búsqueda de un marido para la joven***, intervienen tanto progenitores como autoridades comunitarias, aliándose simbólicamente y materialmente en un pacto patriarcal. Este es el caso de mujeres jóvenes que mantienen relaciones sexuales y se quedan embarazadas, si el “supuesto” padre no acepta su responsabilidad en el acto y alega que “estuvo con otros hombres”, la mujer cae en desgracia. En esta categoría también están todas aquellas situaciones de abuso sexual que derivan en embarazos. Ante la situación de precariedad económica, la imposibilidad material de pruebas genéticas, el desconocimiento y/o estigmatización de la interrupción del embarazo y con el estigma de ser una madre soltera, la familia pone a disposición del Juzgado de Conciliación y Asuntos Indígenas a la mujer. Este acto es constitutivo de violencia hacia la mujer por parte de la familia, al llevarla al juzgado para que le busquen un marido y que de esa forma se limpie el honor a la par que se aliviana la carga económica de mantener a la mujer y a “una boca más”. Una vez en el juzgado (ya estamos ante representantes comunitarios o institucionales), le buscan marido a la mujer, siendo cómplices de los padres al tiempo que se ejerce una nueva forma de violencia, la institucional. Pero no cualquier tipo de marido, se busca a alguien subalterno o periférico, por su edad (viejo o viudo) o por sus condiciones físicas (tullido, que le falte un ojo, o

⁶ Aclaración propia a partir de la entrevista.

con algún tipo de defecto). El testimonio recabado en el juzgado no deja lugar a dudas de la argumentación vertida con anterioridad:

(...) Eso pasa a las madres solteras. Las solteras sí. Este... no es por culpar a la gente, a veces la pobre mujer tiene relaciones sexuales con otros hombres [y] pues ya ni sabe quién es el papá. Y la mala costumbre que tienen aquí en la cabecera como cuando juntamos si una muchacha que no se sabe quién es su papá su hijo. La costumbre aquí en la cabecera es que se le tiene que buscar un marido a la mujer si es que no se sabe quién es el papá del niño, sea adulto, sea quien sea... se lleva la muchacha.

ENTONCES UNA MUCHACHA HA TENIDO RELACIONES Y SE QUEDA EMBARAZADA Y NO SE SABE...

No se sabe de quién es el papá

O EL SEÑOR DICE NO SÉ SI ES MÍO

No tampoco no se sabe, pues lo pueden culpar. Dice, no, no es mío, eso se llega sólo hasta que se alivia hasta que nazca el bebé. Y de ahí se vienen acá al juzgado.

Sí, vienen acá ya con más costumbre que tienen no se sabe quién es el papá (...) y con ese tipo de problema mejor le buscamos marido. Para que se casen con otra persona, no es con el que haya tenido relaciones sexuales. (...) Puede ser con otra persona, ya sea con un hombre viudo o que nunca se han casado o que tengan un solo ojo nada más o sea, es el castigo que le imponen a la muchacha

¿PERO Y QUIÉN SE LO IMPONE?

Pues ya por acuerdo de sus papás y de las autoridades pues es la costumbre que se tiene acá

¿Y DÓNDE CONSIGUEN ESE HOMBRE?

A donde quieras aquí hombre sobran. (...) Sí, hombres sobran hay viudos, hay de los que no se han casado. (...) Siempre vienen a petición, a veces acá, a veces llegan los señores, por favor señor juez ahí si ves que hay una mujer que así nada más que nazca su hijo y que no sepan quién es su papá por favor avísenme yo quiero una mujer ahorita.

(...)

¿Y LAS MUJERES QUÉ DICEN?

No pues no tienen que decir nada, porque es como si fuera una obligación. Sí obligadas, pues ellas saben también que el juez que no se está metiendo con un solo hombre sino con varios hombres por eso también tiene que entender también.

CLARO

Si no dicen nada también, no dicen nada. Ya así que entiendan también que no es justo pues que estén con varios hombres.

Las mujeres son *castigadas* por haber tenido –supuestamente- relaciones sexuales con más de un hombre sin que ellas sepan de quién es el hijo que esperan. En contextos en que las mujeres deben adoptar un rol pasivo y deben cuidarse de los hombres (Szasz, 1998), las mujeres transgreden las normas sociales. Este tipo de situaciones denota, además, la desigualdad entre hombres y mujeres, ya que ambos tienen distinto nivel de credibilidad. Mientras que el hombre que indica que no es suyo el niño o apunta a que la mujer pudo tener otras parejas sexuales, la palabra de la mujer no tiene valor.

¿Y CÓMO SABEN QUE HA ESTADO CON VARIOS?

Porque, es que no se sabe pues quién es el papá del bebé ahí ellas empiezan a investigar, se investiga quién es el papá.

PERO LUEGO A LO MEJOR EL SEÑOR DICE AH NO, CONMIGO NO

Si así es, así pasa pues pero como las muchachas no se sabe quién y quién es pues no sé, pues ahí se da a entender que no se sabe con quién se metió, con varias personas pues, ahí hay que enterarse uno. Es una pregunta, no es que te metiste con varios muchachos, sí dicen también. ¡Ah! entonces no le podemos decir al hombre que es de él niño, o tampoco al otro. A nadie se le puede decir que es de él por eso se llega a una conclusión. Mejor que se le busque marido.

En casos como el que se evidencia en el testimonio anterior la familia de la mujer recibe, además, un pago por ella. Este pago es menor que en los casos en que la mujer se une voluntariamente, se trata de un “precio de remate”. Asimismo las autoridades tradicionales también perciben una parte del pago del hombre que se va a casar o juntar con ellas por la intermediación y gestiones realizadas.

La costumbre es que cuando se juntan así voluntariamente le piden, este, 10 cajas de refresco, 10 kilos de carne para convivir con la familia. Es lo mismo... así pasa también, pero ya no con la misma cantidad los que no se juntan así de buena manera. Sino que ya más barato el precio, por ejemplo supongamos, 5 refrescos 1 kilo de carne. Salen [las mujeres] con 1000 pesos, es como si fuera rematarlo. Sí sale un costo, así casándose voluntariamente gasta uno de 3 mil pesos en cambio en una mujer así mucho, mucho que le pueda dar 1500, 2000 pesos, no mucho, mucho. Así ha pasado ya no le llegan a entregar aparte lo que es los refrescos, algo para consumir con la familia sino que directamente se paga acá y así. (...) Ya no lo va a ir a pagar con la familia con los papás de la muchacha, ya no aquí directo

Situaciones como la descrita sólo pueden entenderse en un contexto de pactos patriarcales (Amorós, 1990), públicos y privados (Walby, 1990) que hacen que un acto de violencia en contra de la mujer desencadene o se transforme en otro acto de violencia en contra de ella, produciéndose y reforzándose las violencias.

Me vendieron

Con respecto a la venta de mujeres, en ésta se produce un intercambio pecuniario o en especie por la mujer. La categoría de *compra-venta de la mujer* es un poco problemática, ya que en ocasiones la entrega de algo a cambio de la mujer se confunde con venta. En algunos casos existe una compensación-dote, y en otros casos se produce una transacción económica. Por ejemplo, un funcionario de Oxchuc, Chiapas, indicó que no existe la venta de mujeres jóvenes

con fines matrimoniales, que se trata de dar una dote a la familia de la novia; o que en lugar de que el hombre (futuro marido) haga una fiesta para dar a conocer socialmente la unión, entregan o pagan el monto equivalente de dinero a los padres de la chica.

(...) en cuestiones de la administración de justicia indígena de los municipios de los Altos de Chiapas bueno, en este caso este no existe lo que realmente, la interpretación de venta de mujeres. Únicamente es una costumbre que tiene, este... es una mala interpretación sobre la venta de mujeres. Es porque en sí no lo venden, simplemente es como surge en Oaxaca o en otros municipios que es una que le llaman dote, es como una forma de agradecimiento al padre este que por haber criado a su hija o haber atendido, entonces ya pues el yerno, pues reconoce, da, a veces aquí donde realmente a veces ya se fue perdiendo la costumbre según a lo que yo he realizado en las investigaciones también, los anteriores señores pues ahora sí hablando de unos 50, 40 años atrás antes pues daban lo que es el trago, trago comúnmente ahora sí conocido en la región de los altos el posh, P-O-S-H, trago, o aguardiente casero

(.....)

Entonces aquí la expresión de venta de mujeres, no se emplea, no existe. Bueno, tal vez, no sé en algunas unas partes de comunidades o muy este, pero no se dice como venta, simplemente es como una dote, bueno por qué bueno ahorita se viene el disfraz de eso porque anteriormente daban eso, daban pan o daban ciertos dotes para agradecimiento por haber contraído matrimonio, haber llevado a una muchacha, actualmente a veces y podríamos llamarlo ya no como costumbre, sino llamarlo como por usos ¿Por qué? porque cada familia este van viendo la ahora si la flexibilidad o lo más práctico en vez de dar eso ¿Por qué? porque a veces invitan una multitud de gente, tienen que estar ahí pues conviviendo, bueno son ciertos requisitos o rituales, entonces actualmente ya se lo dan económicamente, consideran qué posibilidades tiene el yerno o el muchacho o como también lo que está en su posibilidad en dar para evitar todo ese tipo de dotes entonces económicamente dan ya sea por 2 mil, 3 mil pesos, 8 mil dependiendo su condición económica. Entonces a eso le llaman este el agradecimiento como pero más no en realidad bueno, hasta donde yo he estado ahora si escarbando información también no he encontrado, no sé si ocultan esa información o simplemente este es así pues una realidad.

¿PERO ESO ES CON INDEPENDENCIA DE QUE LA MUJER QUIERA O NO QUIERA?

Sí, lógico que sí, eso es con autorización también, bueno es voluntad del novio por decir o de los familiares del novio sí pero ya es un convenio ya entre padres. Entonces aquí la expresión de venta de mujeres, no se emplea, no existe

La cuestión problemática no es tanto si se entrega una dote o si el dinero de la fiesta se destina a algo distinto. El punto central es que la unión se realice sin mediar el consentimiento ni siquiera la consulta de la mujer. Como en el caso de matrimonios en que la mujer es obligada a casarse, en la venta de mujeres se identificaron dos circunstancias en que se produce: a) cuando un hombre alguien acude a buscar a la mujer, porque le gustó o porque hay una mujer disponible; y b) cuando la mujer ha desafiado la autoridad paterna y como castigo *la venden*.

a) *Me fueron a buscar*

De acuerdo con los testimonios recabados, las uniones que resultan en una transacción económica en la que la mujer no es consultada son espontáneas, y no se diferencian tanto de la forma de unión obligada porque el hombre sabe que hay una mujer disponible. Un joven de 23 años de San Juan Cancuc proporcionó el siguiente testimonio

Anteriormente sí se hacían esas cosas [intercambio de la mujer por algo]. Y ahorita como ya sí están viendo como hacen la actualidad ya sólo se juntan, sí. (...) La época de mi mamá era huerfanita vivía con su abuelo y como ya no tenía padre y al abuelo le pedían permiso y mi mamá se casó de 12 años. (...) Mi papá le llegaba a pedir a ella y así se juntaron. Que [por] mi mamá le dieron medio litro de trago. Se vendían más bien dicho. Medio litro de trago y pues lo acepto el papá, su abuelito mi mamá. Y nada más se fue [mi mamá] sin que, sin que tenía pensado de ir[se] a casar.
¿NO LO SABÍA [que se iba a casar]?
No, porque sufría, no tenía conocimiento cómo era pues, y era muy chica.

Una psicóloga de un módulo de atención a la violencia de la Secretaría de Salud en Salto de Agua indicó:

(...). Entonces tu niña y tú obedeces, tú no puedes hablar, es más si se puede no estudies porque tú te vas a casar y desafortunadamente aquí todavía en lo que es la zona de los Altos de Chiapas de esta parte todavía la mujer se llega a utilizar como moneda de cambio.
¿CÓMO?
(...) ya tengo una niña casadera, esto hablo 15 años [o] hasta menos. Llega un hombre con buena posición económica o que me ofrezca algo a mí como papá. Me ofrece un buey, un pavo, un cerdo, una caja de huevos, vino, a cambio de mi hija que se la lleve, que se la lleve. *El famoso dote que piden a cambio de la mujer se sigue dando todavía y a mí me ha tocado pacientes que vivieron esa experiencia.* (...) Se fueron porque los papás, se fueron porque los papás las cambiaron. Se fueron a vivir con la pareja que las compró, digámoslo así.

Estas prácticas, de acuerdo con los testimonios, continúan vigentes pero se constató cierta tendencia al desuso. En los servicios de Salud de Oxchuc, el siguiente testimonio de una psicóloga ilustra cómo esta forma de matrimonio forzado es menos común en la actualidad. Asimismo, refleja los parámetros para establecer el precio.

(...) ya no está tan marcado el que mi papá me venda, ya se dispersó un poquito
¿VENDER?
Es que antes era vender, o sea antes. (...) Es un dote que le dan, pero yo digo que es vender
A VER...

Se supone que el convenio lo hacen los papás. (...) Si hay una persona que le gusta yo voy hablé con los papás y digo tu hija me gusta la quiero para mi mujer, ah pues te la doy sin preguntarle. Y dicen... bueno sí te la doy pero ella vale 10 cajas de refresco, dos de pan, una vaca y 5 mil pesos no sé...

¿Y EN FUNCIÓN DE QUÉ SE DA EL PRECIO?

De la clase económica que tenga, si de plano es muy muy muy bajo pues también te pago muy poquito. Si está más arribita. Ah no pues entonces le pago más. Aquí cabecera no me he topado con alguien que me diga, a mi compraron o a mí me dieron por con alguien que no

¿Y DE COMUNIDADES SI TE HA PASADO?

De comunidades sí. [las mujeres dicen] Es yo no me quería casar [dicen] Es que se ve mucho la diferencia, o sea en comunidades viene uno de 30 con una niña de 15, una persona de 40 con una niña de 20, así como y cómo pasó esto, ah es que me gustó... [dice refiriéndose a lo que dice el hombre]

b) *Venta como castigo por desafiar autoridad paterna*

En otros casos la venta de mujeres en algunos casos está asociada a un castigo por haber desafiado la autoridad paterna, tal y como lo reporta una mujer que migra de Belisario Domínguez (Chenalhó) a Las Margaritas

Manuela Hernández Pérez. En una historia de migración, mujer que migra “Al principio, cuando venimos, ahí quedaron tres de mis hijas en Belisario Domínguez, no querían venir, pero mi esposo no quería que se quedaran allá, entonces las fue a llamar. De ahí se vinieron con él la Micaela y la Sebastiana, pero la Dominga no se quiso venir porque estaba bien lejos; se quería quedar con su abuelita. Mi esposo se encabronó bastante porque mi hija no quería venir, entonces, otra vez que la fue a buscar, como ella no se quería venir, ahí le habló a un hombre que la estaba pidiendo para casarse con ella. Mi esposo pensó: ‘si no se quiere venir con nosotros, entonces la voy a vender con este señor. Y así la vendió mi esposo, aunque mi hija no se quería casar. Como mi marido recibió el dinero, ahí se fue llorando mi hija con su esposo. Cuando regresó mi marido le pregunté: ‘¿Dónde está la Dominga? - ya la vendí, que me contestó, ahí quedó con su marido, aquí está el dinero y la carne que compré”.

Ante situación de compra-venta, algunas mujeres huyen de sus hogares y otras *aceptan* desde una posición completamente subordinada su situación, sabiéndose objeto de una transacción económica y resignándose a ser tratadas como un objeto. Una psicóloga de los servicios de salud de Salto de Agua describe esta situación. En su testimonio se manifiesta como el matrimonio sin su voluntad en el que existe un *pago de la novia* es frecuentemente el inicio de una multiplicidad de situaciones de violencia de pareja en contra de la mujer y en contra de los hijos. Estas mujeres, desde una posición desigual, se encuentran sin recursos para defender a sus hijos/as y a ellas mismas.

[Esas mujeres] se sienten un objeto para el uso de... cuando él quiera a la hora que él quiera. Ellas tuvieron un precio y aparte al momento de algún problema pues ellos, ellos las pueden pegar, las pueden golpear, les pueden..., pueden hacer con ellas lo que les dé la gana y ellas no pueden hacer nada porque son un objeto ¿no? Ni siquiera pueden ir opinar en la educación de sus hijos y obviamente a veces eso lleva a otras consecuencias ¿no? Como se llega a dar incluso el incesto y la mujer no puede decir nada ¿Por qué? Porque es perteneciente ¿no? en esta zona se da mucho

Me casé porque me quedé embarazada

El embarazo es otra de las formas de iniciar una unión, ya que éste precipita las uniones y matrimonios (Ojeda, 2013; Stern, 2003). Asimismo, el haber tenido relaciones sexuales con una mujer también está asociado al inicio de la unión, ya que en México el sexo premarital está estigmatizado y la sexualidad está inextricablemente ligada con la reproducción y la conformación de una familia (Amuchástegui, 1999). Aunque las uniones por embarazo pueden derivar en uniones decisión de la pareja, también es posible que el embarazo conlleve presiones de matrimonio por parte de los progenitores, a partir de argumentos vinculados con la religión y la responsabilidad del varón con la mujer por haber mantenido relaciones sexuales. Este es el caso, por ejemplo de familias más conservadoras (Stern, 2003). Por lo tanto, es posible que la situación de algunas de las mujeres que reportaron que se casaron como resultado de un embarazo, no sea tan distinta de aquellas que reportaron que las obligaron a casarse.

CONCLUSIONES

La violencia en contra de las mujeres tiene manifestaciones que van más allá de la violencia de pareja. Un número considerable de mujeres inicia en México su vida en pareja de una forma no voluntaria o forzada. Los datos de la ENDIREH 2011 muestran que el 1.79% de las mujeres inició su última o actual relación porque sus padres la obligaron (1.05%) o porque sus padres arreglaron el matrimonio a cambio de dinero (.74%). Asimismo, entre aquellas mujeres que reportaron que se casaron porque se quedó embarazada, hay también casos de mujeres que fueron obligadas a casarse, y que el hombre buscó embarazarlas para así lograr el matrimonio.

Estos datos son a todas luces conservadores, ya que muy probablemente como resultado de la violencia simbólica de la que son objeto las mujeres, hay muchas más mujeres que han

reconceptualizado su experiencia para proporcionar otra respuesta, como por ejemplo que quisieron tanto ella como su pareja. Valladares (2007), al respecto explica sobre los trabajos realizados en comunidades indígenas de distintos lugares de la República Mexicana, indica “Si pudiéramos generalizar podríamos decir que las mujeres de entre cuarenta y más años, son pocas las que tuvieron la oportunidad de conocer previamente a su esposo y no se les brindó la posibilidad de elección, en todos los casos de robo violento o no acordado, las mujeres hablan con gran tristeza de su vida.”

Las uniones en las que la mujer no otorga su consentimiento efectivo deben entenderse desde una perspectiva de género ya que éstas se producen porque alguien más –la pareja, familiares o personas *encargadas* de ellas toman la decisión. En un sistema social patriarcal, las mujeres son vistas como propiedad, ocupando un lugar subordinado, y sin agencia. Como muestra este artículo, en México son tratadas como tal al ser obligadas a unirse y al ser vendidas. El riesgo no es el mismo para todas las mujeres, ya que aquellas que están situadas en determinadas posiciones de la matriz de dominación (Collins, 2000), el riesgo aumenta al ser indígenas, pobres, o vivir en determinados contextos.

Es necesario continuar estudiando esta forma de violencia en contra de las mujeres con el fin de alcanzar la plena vigencia de los derechos humanos de éstas. Las mujeres que inician sus uniones por motivos distintos a su voluntad tienen invariablemente mayores probabilidades de ser objeto de violencia sexual y emocional por su pareja, así como de violencia emocional por parte de las personas que las obligaron a casarse o unirse, o que las vendieron. Por ejemplo, en comparación con las mujeres que se unieron porque ella y su pareja lo decidieron, las mujeres cuya unión estuvo asociada a un embarazo tienen un riesgo relativo 58% mayor de haber padecido violencia física y 77% de haber experimentado violencia sexual por parte de su actual u última pareja. Los porcentajes se incrementan a 183% y 348% en el caso de las mujeres que las obligaron a casarse; y en 71% y 205% en el caso de las mujeres que fueron vendidas. Estos hallazgos sugieren la importancia de indagar por los motivos por los que la pareja se unió/casó, ya que la forma en que se inicia la unión puede explicar algunas de las dinámicas de la relación de pareja.

Estas formas de unión deben entenderse dentro de un contexto de violencia en la familia de origen, y no como algo aislado. La probabilidad de que las mujeres inicien su unión fruto de

una compra-venta o que sean robadas/pedidas sin su consentimiento incrementa cuando la mujer ha padecido violencia en su familia de origen. En este último caso puede tratarse de situaciones en que las mujeres son obligadas –por su propia familia- a casarse con la persona que perpetró el abuso sexual como forma de restaurar su honor. Es más, hasta hace relativamente poco, en algunos códigos penales de México se contemplaba que el matrimonio del abusador con la abusada extinguía el delito. Esta situación contribuye a la revictimización de las mujeres ya que muy probablemente estén expuestas a dinámicas violentas durante su unión, como resultado de haberla iniciado en una situación de desventaja o por ser consideradas como una propiedad (compra-venta).

De acuerdo con los testimonios presentados, las mujeres no pueden defenderse de estos matrimonios en los que no media su voluntad. Hay resignación, impotencia y enojo. La aceptación y resignación debe entenderse dentro de un contexto patriarcal. Frecuentemente no pueden defenderse de un acto de violencia o rechazar el acuerdo de sus padres de cederla a determinado varón –eso implicaría más violencia hacia ellas. Por eso, se produce la resignación, impotencia y enojo porque no tienen quien las apoye para rechazar estas vejaciones y en ocasiones ni siquiera se cuestiona la legitimidad de estas tradiciones (Valladares de la Cruz, 2007).

Las mujeres indígenas tienen un mayor riesgo de contraer matrimonio sin mediar su consentimiento, porque las obligaron o fueron vendidas. Sin embargo, aunque ellas tienen mayor riesgo relativo de unirse en contra de la voluntad, ellas no son las únicas mujeres que son objeto de esta práctica. Incluso en los casos en donde se reporta que se casaron o unieron porque ellas querían, debe tenerse en cuenta el tipo de consentimiento que otorgaron: efectivo o derivado (fáctico, colectivo o hipotético).

Es preciso continuar visibilizando las formas en que se manifiesta la violencia en contra de las mujeres y niñas, y desarrollar acciones que permitan identificarla y erradicarla. Para ello se requiere que futuras encuestas indaguen sobre los motivos por los que las mujeres se unieron, y que recaben información sobre su infancia y adolescencia. Esta investigación contribuye al reconocimiento del fenómeno y a conocer cuáles son los factores asociados al mismo. Puede servir, para desarrollar legislación e intervenciones de políticas públicas para hacer frente a este problema.

Además de la ENDIREH 2011 –utilizada en esta encuesta- sólo la ENSADMI 2007 aborda la problemática del matrimonio sin mediar consentimiento. Es preciso que futuras encuestas que estudian problemas como la salud sexual y reproductiva, la violencia de pareja, la toma de decisiones, migración, así como otras cuestiones como el empoderamiento o autonomía, consideren la forma en que las mujeres iniciaron su unión como variable explicativa. Asimismo, la distribución del matrimonio sin mediar el consentimiento de la mujer parece tener un comportamiento heterogéneo por entidad federativa. Es por ello que las futuras ENDIREHs deben considerar la conveniencia de indagar más sobre esta forma de violencia –y otras particularidades regionales de violencia en contra de las mujeres- en las entidades federativas. México es un país muy heterogéneo y hay grandes diferencias en igualdad de género (Frías, 2008, 2014b), por lo que sería recomendable realizar módulos específicos –de acuerdo con las problemáticas existentes- en las distintas entidades federativas.

Aunque en la actualidad se ha producido cierto rechazo a las prácticas de la venta de mujeres y los matrimonios concertados tanto en mujeres pertenecientes a movimientos políticos como los zapatistas como en pueblos más tradicionales (Valladares de la Cruz, 2007), es preciso continuar examinando esta forma de violencia en contra de las mujeres.

REFERENCIAS

- Amorós, C. (1990). *Violencia contra las Mujeres y Pactos Patriarcales*. In M. y. Sánchez (Ed.), *Violencia y Sociedad Patriarcal*. Madrid.
- Amuchástegui, A. (1999). Dialogue and the Negotiation of Meaning: Constructions of Virginity in Mexico. *Culture, Health and Sexuality*, 1(1), 79-93.
- Belausteguigoitia, M. (2000). The Right to Rest: Women's Struggle to be Heard in the Zapatista's Movement. *Development*, 43, 81-87.
- Bourdieu, P. (1998). *Masculine Domination*. Stanford, CA: Stanford University Press.
- Bunting, A. (2005). Stages of Development: Marriage of Girls and Teens as International Human Rights Issue. *Social and Legal Studies*, 14(1), 17-38.
- Castro, R., Peek-Asa, C., García, L., Ruiz, A., & Kraus, J. F. (2003). Risks for Abuse Against Pregnant Hispanic Women. Morelos, Mexico and Los Angeles County, California. *American Journal of Preventive Medicine*, 25(4), 325-332.
- Collins, P. H. (2000). *Black Feminist Thought: Knowledge, Consciousness and the Politics of Empowerment*. New York: Routledge.
- Couturier, E. (1996). La Mujer y la Familia en el México del Siglo XVIII: Legislación y Práctica. *Historias. Revista de la Dirección de Estudios Históricos del INAH*, 36.
- Crenshaw, K. W. (1991). Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color. *Stanford Law Review*, 43(6), 1241-1299.

- Chantler, K. (2012). Recognition of and Intervention in Forced Marriage as a Form of Violence and Abuse. *Trauma, Violence and Abuse*, 13(3), 176-183.
- D'Aubeterre, M. E. (1999). Cruzar la Frontera, Pedir la Novia ... *Tramas*, 14-15, 61-79.
- D'Aubeterre, M. E. (2000). *El Pago de la Novia. Matrimonio, Vida Conyugal y Prácticas Transnacionales en San Miguel Acuexcomac, Puebla*. Puebla: El Colegio de Michoacán y Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- D'Aubeterre, M. E. (2003). Los Múltiples Significados de Robarse la Muchacha. El Robo de la Novia en un Pueblo de Migrantes del Estado de Puebla. In D. Robicheaux (Ed.), *El Matrimonio en Mesoamérica Ayer y Hoy. Unas Miradas Antropológicas* (pp. 249-264). México, DF.: Universidad Iberoamericana.
- Dobash, R. E., & Dobash, R. P. (1979). *Violence Against Wives: A Case Against the Patriarchy*. New York: Free Press.
- Erviti, J. (2005). *El Aborto entre Mujeres Pobres*. Cuernavaca, Mor: UNAM-CRIM.
- Frías, S. M. (2008). Measuring Structural Patriarchy: Toward the Construction of a Gender Equality Index in Mexican States. *Social Indicators Research*, 88(2), 215-246.
- Frías, S. M. (2012). Violencia contra las Mujeres Mexicanas en los Ámbitos Familiar, Educativo, Laboral, Comunitario e Institucional: Evidencia a Partir de las Encuestas. In F. Ríquer & R. Castro (Eds.), *Estudio Nacional sobre las Fuentes, Orígenes y Factores que Reproducen la Violencia contra las Mujeres*. México DF: CONAVIM. Disponible en http://www.conavim.gob.mx/es/CONAVIM/Estudio_sobre_las_Fuentes.
- Frías, S. M. (2014a). Ámbitos y Formas de Violencia Contra las Mujeres y Niñas: Evidencia a Partir de las Encuestas. *Acta Sociológica*, 65.
- Frías, S. M. (2014b). Gender Equality in Mexico. In A. Michalos (Ed.), *Encyclopedia of Quality of Live and Well-Being Research* (pp. 2430-2436): Springer.
- Fundación ESRU. (2008). *¿Nos Movemos? La Movilidad Social en México*. México, DF.: Fundación ESRU.
- González Montes, S. (1999). Las Costumbres de Matrimonio en el México Indígena Contemporáneo *México Diverso y Desigual. Enfoques Sociodemográficos* (pp. 87-106). Mexico DF: Colegio de México y Sociedad Mexicana de Demografía.
- González Montes, S., & Mojarro Iñiguez, M. (2010). *Inicio de la Vida Conyugal en Ocho Regiones Indígenas de México: Diferencias entre las Mujeres Pertenecientes a Hogares Hablantes y no Hablantes de una Lengua Indígena*. Paper presented at the X Reunión Asociación Mexicana de Demografía, México, D.F. .
- Hernández-Castillo, A. (2004). El Derecho Positivo y la Costumbre Jurídica: Las Mujeres Indígenas de Chiapas y sus Luchas por el Acceso a la Justicia. In M. Torres-Falcón (Ed.), *Violencia contra las Mujeres en Contexto Urbanos y Rurales* (pp. 335-377). México, DF: El Colegio de México.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. México DF: McGraw-Hill Interamericana.
- Narayan, U. (1995). "Male-Order" Brides: Immigrant Women, Domestic Violence and Immigration Law. *Hypatia*, 10(1), 104-120.
- Oehmichen, C. (2002). Parentesco y Matrimonio en la Comunidad Extendida: El Caso de los Mazahuas. *Alteridades*, 12(Julio-Diciembre), 61-74.
- Oehmichen, C. (2009). Etnicidad y Ciudadanía entre Mujeres Indígenas de México y Canadá. *Revue Internationale sur l'Autochtonie*, 1, 32-43.
- Ojeda, N. (2013). Cambios y Continuidades de la Unión Libre en México: El Caso de las Jóvenes en Tijuana. *Perfiles Latinoamericanos*, 42(Jul.), 193-224.
- ONU. (1960). *Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud*. Génova: ONU.

- Ouattara, M., Sen, P., & Thomson, M. (1998). Forced Marriage, Forced Sex: the Perils of Childhood for Girls. *Gender and Development*, 6(3), 27-33.
- Peek-Asa, C., García, L., McArthur, D., & Castro, R. (2002). Severity of Intimate Partner Abuse Indicators as Perceived by Women in Mexico and in the United States. *Women and Health*, 35(2-3), 165-180.
- Pereda, C. (1999). Lógica del Consentimiento. In O. León (Ed.), *Multiculturalismo y Pluralismo*. México, D.F.: Paidós.
- Romero, G. J., Wyatt, G. E., Loeb, T. B., Vargas Carmona, J., & Solis, B. M. (1999). The Prevalence and Circumstances of Child Sexual Abuse Among Latina Women. *Hispanic Journal of Behavioral Sciences*, 21(3), 351-365.
- Rosales Mendoza, A. L., & Doroteo Osorio, C. (2012). Sexualidad, Diversidad y Salud Reproductiva en Jóvenes Indígenas. In A. L. Rosales Mendoza (Ed.), (pp. 35-44). México, D.F.: INDESOL.
- Samad, Y. (2010). Forced Marriage Among Men: An Unrecognized Problem. *Critical Social Policy*, 30(2), 189-207.
- Seelinger, K. T. (2010). Forced Marriage and Asylum: Perceiving the Invisible Harm. *Columbia Human Rights Law Review*, 42(1).
- Sierra, M. T. (2013). Género y Etnicidad: Aportes desde una Antropología Jurídica Crítica. *LiminaR. Estudios Sociales y Humanísticos*, 2(1), 72-80.
- Stern, C. (2003). Significado e Implicaciones del Embarazo Adolescente en Distintos Contextos Socioculturales de México. Reseña de un Proyecto en Proceso. *Estudios Sociológicos*, 21(63), 725-745.
- Straus, M. A. (1979). Measuring Intrafamily Conflict and Violence: The Conflict Tactics (CT) Scales. *Journal of Marriage and Family*, 41(1), 75-88.
- Straus, M. A., Hamby, S. L., Boney-McCoy, S., & Sugarman, D. B. (1996). The Revised Conflict Tactics Scales (CTS2): Development and Preliminary Psychometric Data. *Journal of Family Issues*, 17(3), 283-316.
- Szasz, I. (1998). Sexualidad y Género: Algunas Experiencias de Investigación en México. *Debate Feminista*, 8(18), 77-104.
- UNICEF. (2001). *Matrimonios Prematuros*. Siena: Arti Grafiche . Disponible en <http://www.unicef-irc.org/publications/297>.
- United Nations. (2007). *Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women*. Retrieved from <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/index.html> on December 29, 2007: UN.
- Valdés Santiago, R. (Ed.). (2008). *Encuesta de Salud y Derechos de las Mujeres Indígenas*. Cuernavaca, Mor: INSP & Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- Valdez-Santiago, R., Híjar, M., Rojas, R., Avila, L., & Arenas, M. d. I. L. (2013). Prevalence and Severity of Intimate Partner Violence in Women Living in Eight Indigenous Regions of Mexico. *Social Science & Medicine*.
- Valladares de la Cruz, P. (2007). Transgredir y Construir una Vida Digna: El Encuentro de la Doctrina de los Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas en México. In M. E. Olavarría (Ed.), *Simbolismo y Poder* (pp. 35-67). México, D.F.: UAM-Iztapalapa / Porrúa.
- Walby, S. (1990). *Theorizing Patriarchy* (2nd. ed.). Cambridge, MA: Basil Blackwell Ltd.
- Walby, S., Armstrong, J., & Strid, S. (2012). Intersectionality: Multiple Inequalities in Social Theory. *Sociology*, 46(2), 224-440.